



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **31**
Fecha 1 de agosto de 2005
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de agosto de 2005.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2005

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0295 del 30 de junio de 2005 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	25,361.42	: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS
Plata	\$	419.10	: CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS
Platino	\$	52,201.30	: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (01) de agosto de dos mil cinco (2005).


NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería